

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 04 del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°121 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	BERNARDA MELILLAN ORTEGA			1 COCINA A LEÑA
2	IRENIO ZAVALA QUELEMPAN			1 COCINA A LEÑA
3	AUDRA ANTILEN RIFO			1 COCINA A LEÑA

4	VIVIANA CATRILEO EPUL	1 COCINA A LEÑA
5	JUANA SEGUNDA GALLEGOS CALFILEO	1 COCINA A LEÑA
6	ALONDRA JARAMILLO CARRILLO	1 COCINA A LEÑA
7	JESSICA CASANDRA GALLARDO BARRA	1 COCINA A LEÑA
8	SILVIA HUENTECURA COLICHEO	1 COCINA A LEÑA
9	CAROLINA TRONCOSO RIQUELME	1 COCINA A LEÑA
10	ROSA TRAIPE MALIQUEO	1 COCINA A LEÑA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Cocinas a Leña, en beneficio de 10 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural


 "Por Orden de Sr Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

